

Licitación Abreviada No. 2008LA-000235-85001

"Servicio de Auditoria Externa para la validación independiente de la auto-evaluación de calidad para la Auditoria Interna del T.S.E."

Página 1 de 9

LICITACION ABREVIADA No. 2008LA-000235-85001

"SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA PARA LA VALIDACION INDEPENDIENTE DE LA AUTOEVALUACION DE CALIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECCIONES"

La Proveeduría del Tribunal Supremo de Elecciones recibirá su cotización hasta las 13:00 horas del 18 de junio de 2008, para la contratación del "Servicio de Auditoria Externa para la Validación Independiente de la Autoevaluación de Calidad de la Auditoría Interna del Tribunal Supremo de Elecciones", de acuerdo con los siguientes requisitos mínimos:

1. OBJETIVO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

Realizar una Auditoria Externa para la Validación Independiente de la (s) Autoevaluación (es) de Calidad para la Auditoría Interna del T.S.E., de conformidad con la normativa vigente establecida por la Contraloría General de la República, así como de los módulos y mejores prácticas internacionales relacionadas.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar la eficiencia y la eficacia de la actividad de la auditoría interna, a la luz de la normativa aplicable.
- Identificar oportunidades y ofrecer ideas para mejorar el desempeño, tanto del Auditor Interno como del personal de la unidad.
- Evaluar el riesgo de la institución si la actividad de auditoría no se desempeña a un nivel adecuado, primordialmente en lo relativo a su impacto o valor agregado en los procesos de control, riesgo y dirección institucionales.
- Emitir su opinión en cuanto a si la actividad se realiza de acuerdo con las normas aplicables.

3. ALCANCE



"Servicio de Auditoria Externa para la Validación Independiente de la Autoevaluación de Calidad de la Auditoría Interna del T.S.E."

Página 2 de 9

La evaluación se enfocará hacia la obtención y verificación de información relacionada con la calidad de la actividad de la Auditoría Interna de conformidad con la autoevaluación realizada para el 2006, pudiéndose ampliar para el 2007.

Dicha evaluación se desarrollará con sujeción al "Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público" emitido por la Contraloría General de la República, de conformidad con lo señalado en el aparte 1.4 sobre el Programa de Aseguramiento de Calidad, las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoria Interna, así como de modelos y mejoras prácticas relacionadas con la materia, la Ley General de Control Interno y el Manual de Normas Generales de Control Interno para la Contraloría General de la Republica y las Entidades y órganos sujetos a su Fiscalización, entre otros.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 4.1 Se requiere que auditores calificados e independientes revisen la documentación de la autoevaluación, prestando particular atención a los diversos segmentos del programa, conclusiones en cuanto a oportunidades de mejora y otros elementos de acción.
- 4.2 Los auditores también realizarán pruebas limitadas, por referencia a documentos fuente (tales como papeles de trabajo de autoevaluación y la validez de la información presentada). Revisar el resumen de evaluación respecto a las normas y abordar las bases de las conclusiones con el encargado de la autoevaluación.
- 4.3 La empresa/Despacho que resulte adjudicada (o) deberá analizar la idoneidad de las disposiciones normativas de Auditoria Interna para atender los requerimientos y directrices establecidos por la Contraloría General de la Republica y las disposiciones en materia de control interno relacionadas.
- 4.4 Se deberá comparar el marco normativo aplicable actualmente a la función de auditoria en relación con la emitida por otras Autoridades, Instituciones u Organismos Profesionales Internacionales en lo que respecta a la Auditoria, Control y Gobernabilidad.
- 4.5 El adjudicatario revisará la administración de la función de Auditoria, haciendo énfasis en lo siguiente:
 - Atribuciones de la auditoria.



"Servicio de Auditoria Externa para la Validación Independiente de la Autoevaluación de Calidad de la Auditoría Interna del T.S.E."

Página 3 de 9

- Formulación, alcance y prioridades del Programa Anual de Trabajo (PAT), con base en los lineamientos correspondientes.
- Enfoque a la administración de riesgos, auditoria financiera y tecnologías de información.
- Ambiente de control en el ámbito de la auditoria interna.
- Perfiles del personal de auditoria.
- Cumplimiento de estos perfiles con base en el desempeño real del personal de Auditoria, así como su experiencia en cuanto al mejoramiento de procesos y otras actividades que deban agregar valor a la gestión directiva.
- Evaluación de los procesos certificados de Auditoria desde el punto de vista de su eficiencia, soporte documental, reporte de resultados, la metodología utilizada en las revisiones (el apoyo del sistema, las guías para evaluación del control interno y específicas, la integración de los documentos soporte de las revisiones, las presentaciones de resultados, entre otros), así como la medición de satisfacción del cliente.
- Involucramiento de la auditoria Interna en los procesos de la gestión institucional, incluyendo el alineamiento de sus objetivos con los de la Institución.
- 4.6 Se identificarán las áreas de oportunidad que deban incluirse en el Plan de Mejora, necesarias para lograr el cumplimiento de las normas y de las disposiciones de control interno.
- 4.7 Establecer contacto y entrevistas con las personas y/o unidades competentes u otros afines, y en su caso solicitar el acceso a los papeles de trabajo y documentación del órgano interno de fiscalización.
- 4.8 La prestación del servicio deberá realizarse con base en una metodología o plan de trabajo previamente elaborado, en consecuencia, el oferente deberá incluir en su cotización dicho plan.



"Servicio de Auditoria Externa para la Validación Independiente de la Autoevaluación de Calidad de la Auditoría Interna del T.S.E."

Página 4 de 9

- 4.9 El oferente deberá aportar lista de empresas en donde se haya realizado auditorías en el Sector Público, objeto auditado, duración del trabajo y tipo de auditoría practicada y carta del cliente detallando el grado de satisfacción.
- 4.10 El oferente se compromete en su cotización a que el servicio deberá ofrecerse en horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes.

4.11 SOBRE EL CONSULTOR O GRUPO DE CONSULTORES DEL PROVEEDOR

- 4.11.1 El oferente debe presentar el curriculum vitae (con fotografía) del consultor o consultores que vayan a realizar el trabajo, indicando para cada uno la experiencia académica formal, la capacitación especializada recibida, así como la experiencia.
- 4.11.2 Los auditores deben contar con la acreditación de Evaluador/ Validador de Calidad (QAR) otorgado por The Institute of Internal Auditors.
- 4.11.3 Deberán estar incorporados al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.
- 4.11.4 El auditor o grupo de auditores ofrecidos deben tener al menos 3 años de experiencia en labores de Auditoria en el Sector Público.
- 4.11.5 Deberán contar también con amplio conocimiento de la normativa aplicable al Sector Público en materia de Auditoria (Ley General de Control Interno, Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoria Interna en Sector Público, emitido por la Contraloría General de la Republica, la normativa y herramientas de evaluación internacionales y las emitidas por la Contraloría General de la República, entre otros.

4.12 PRODUCTO FINAL

Como producto esperado, la empresa que resulte adjudicada deberá entregar un informe de resultados de la evaluación de aseguramiento de calidad realizado a la función de la Auditoria Interna del Tribunal Supremo de Elecciones. Para ello se hará entrega de lo siguiente:

A. Resumen Ejecutivo del informe de la evaluación realizada.



"Servicio de Auditoria Externa para la Validación Independiente de la Autoevaluación de Calidad de la Auditoría Interna del T.S.E."

Página 5 de 9

- B. Informe de Evaluación Externa de Calidad. Se entregarán 3 ejemplares firmados, a razón de un original y dos copias.
- C. El Plan de Mejora propuesto. Se entregarán 3 ejemplares firmados, a razón de un original y dos copias.
- D. Presentación del trabajo al Auditor Interno.

5. CONDICIONES ESPECÍFICAS

- 5.1 El virtual oferente deberá indicar con su oferta, el plazo de entrega y aceptación de la forma de pago de Gobierno.
- 5.2 El oferente deberá cotizar por separado el servicio de Auditoria Externa para la validación independiente del período comprendido entre el 01/01/2006 al 31/12/2006 y la comprendida entre el 01/01/2007 al 31/12/2007, por lo que la administración se reserva el derecho de disminuir el período a evaluar de acuerdo con su conveniencia y disponible presupuestario.
- 5.3 El adjudicatario no podrá ceder a terceros sus derechos y obligaciones derivadas del contrato que se formalice (de ser necesario) sin el consentimiento explícito del Tribunal Supremo de Elecciones, y al variar el personal ofrecido para la prestación del servicio, deberá notificarlo al Órgano Fiscalizador y deberá contar al menos con la misma experiencia.
- 5.4 El contratista deberá asegurar la confidencialidad de la información que la empresa llegue a conocer de la Auditoria Interna u otra instancia del Tribunal Supremo de Elecciones.
- 5.5 El oferente deberá dar muestra fehaciente de que su o sus consultores no suministrarán información sobre la Auditoria Interna u otra instancia del Tribunal, para lo cual se deberá aportar declaración jurada de que el oferente ha firmado contratos de confidencialidad con su personal.
- 5.6 Cuando a criterio debidamente justificado por parte del Órgano Fiscalizador el adjudicatario no esté cumpliendo con los compromisos de esta contratación, se facultará al Tribunal para dar por finalizada la contratación del servicio contratado.



"Servicio de Auditoria Externa para la Validación Independiente de la Autoevaluación de Calidad de la Auditoría Interna del T.S.E."

Página 6 de 9

5.7 El Tribunal no asumirá gastos de ningún tipo (transporte, software, equipo, alimentación, etc.) en los que incurra el proveedor para ofrecer el servicio solicitado.

6. CALIFICACIÓN Y FACTORES DE EVALUACION.

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada rubro bajo las metodologías de evaluación que se describen en este apartado. Nótese que a cada rubro se le ha asignado un peso expresado en términos de una cierta cantidad de puntos. La calificación para cada oferente será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en los factores señalados en la siguiente tabla, los cuales se describen individualmente en cláusulas siguientes:

FACTOR	PUNTOS
Experiencia de la Firma (EF)	30
Precio (PR)	70
Total	100

PUNTAJE TOTAL = EF + PR

A continuación se describe el cálculo de cada rubro:

6.1 EXPERIENCIA DE LA FIRMA (EF)- (30 puntos)

La calificación de este rubro se basará en las referencias validadas que indicó el oferente en la cláusula 4.9, de las auditorias del sector público realizadas en los últimos 3 años. Se otorgarán 5 (cinco) puntos por cada referencia, hasta un máximo de 30 puntos.

El Tribunal Supremo de Elecciones se reserva el derecho de solicitar información adicional para efectos de comprobar la veracidad de la información aportada por el oferente para la evaluación de este rubro. Adicionalmente, el TSE se reserva también el derecho de no tomar en cuenta cualquier referencia de proyecto en donde haya información incompleta o se presente una duda razonable sobre la veracidad o la precisión de la información proporcionada por el oferente.

6.2 PRECIO (PR)- (70 puntos)



"Servicio de Auditoria Externa para la Validación Independiente de la Autoevaluación de Calidad de la Auditoría Interna del T.S.E."

Página 7 de 9

Puntaje a la firma oferente que cotice el menor precio total, tomando en cuenta que el TSE está exento del pago de impuestos. Para el resto de los oferentes su puntaje será calculado proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

 $PR = \underline{Min (Po) \times 70}$

Donde:

PR: Es la calificación a ser asignada al oferente para este rubro.

Po: Es el precio cotizado por el oferente a calificar

Min (Po): Representa el valor del menor precio entre todos los oferentes.

7. ADJUDICACIÓN

Una vez determinado que las cotizaciones cumplen con los requerimientos técnicos y las condiciones específicas y que además cumplan con los aspectos legales y comerciales, se adjudicará a la oferta que haya obtenido el mayor puntaje.

8. CONDICIONES GENERALES

- 8.1 Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en original y tres copias fieles de su original, en la Proveeduría del Tribunal Supremo de Elecciones, antes de la fecha señalada en la presente invitación para su apertura, con una leyenda en su exterior que indique: Proveeduría del Tribunal Supremo de Elecciones, Licitación Abreviada No. 2008LA-000235-85001: "Servicio de Auditoria Externa para la Validación Independiente de la Autoevaluación de Calidad de la Auditoría Interna del T.S.E."
- 8.2 Los precios cotizados serán especificados en números y letras, con indicación coincidente entre el precio unitario por año y el monto total.
- 8.3 La vigencia de la cotización no podrá ser menor de 30 días hábiles posteriores a la fecha de su recepción.



"Servicio de Auditoria Externa para la Validación Independiente de la Autoevaluación de Calidad de la Auditoría Interna del T.S.E."

Página 8 de 9

- 8.4 El plazo de ejecución o de entrega según corresponda, comenzará a computarse a partir de la orden de inicio del órgano fiscalizador, quién la girará cuando el contrato hubiera sido internamente aprobado por el Departamento Legal. En caso de que dicho Departamento prescinda de formalización, la orden de inicio se entenderá girada con la entrega de la orden de pedido o de compra, salvo que el órgano fiscalizador establezca otra formalidad con el contratista.
- 8.5 Para esta contratación no se requiere garantía de participación; sin embargo, el adjudicatario está en el deber de asegurar la correcta ejecución del contrato y por tal razón rendirá una garantía de cumplimiento en la citada Proveeduría, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que hubiese recibido requerimiento por escrito de la Proveeduría del Tribunal Supremo de Elecciones. Esta garantía equivaldrá al 5% del monto total adjudicado y tendrá un término de validez de sesenta (60) días hábiles que se contarán a partir de la finalización de la ejecución.
- 8.6 La forma de pago será la usual del Tribunal Supremo de Elecciones, es decir 30 días naturales luego de otorgado el recibido conforme de los bienes adjudicados por parte del órgano fiscalizador.
- 8.7 El Auditor Interno actuará como órgano fiscalizador de esta contratación, o quien le sustituya en sus ausencias temporales o permanentes, quien tendrá las facultades que le confieren los artículos 13 de la Ley de Contratación Administrativa y 15 de su Reglamento General.
- 8.8 Se les recuerda la obligación de cumplir con las disposiciones de la Ley General de Contratación Administrativa y su Reglamento General. Asimismo, de conformidad con la Directriz N° 01-2002 34 del Presidente de la República y los Ministros de la Presidencia y de Trabajo, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 39 del 25 de febrero del 2002, es deber ineludible de los cocontratantes cumplir estrictamente las obligaciones laborales y de seguridad social, y en tal virtud es deber aportar la certificación que compruebe que se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero patronales, sin perjuicio de la declaración jurada que cada oferente debe rendir sobre el particular.
- 8.9 El virtual adjudicatario –previo al trámite de pago- deberá declarar expresamente que se encuentra al día en el pago de todos los impuestos nacionales. Asimismo, que no le alcanzan ninguna de las prohibiciones que prevé el artículo 22 de la Ley de Contratación Administrativa.



"Servicio de Auditoria Externa para la Validación Independiente de la Autoevaluación de Calidad de la Auditoría Interna del T.S.E."

Página 9 de 9

- 8.10 El Tribunal Supremo de Elecciones se reserva el derecho disminuir la cantidad a contratar de acuerdo con su conveniencia y disponibilidad presupuestaria.
- 8.11 Esta compra está amparada en la Solicitud de Pedido No. 4010820055 del Tribunal Supremo de Elecciones, con cargo a la subpartida No. 10404 "Servicios en Ciencias Económicas y Sociales" cuyo contenido económico es por un monto aproximado de ¢ 10,800,000.00.

Lic. Allan Herrera Herrera Proveedor a.i.